


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 657-2024-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 30 de diciembre de 2024

VISTO:



Comunicación telefónica recibida por la Secretaria de Consejo Ejecutivo Distrital, el día sábado 28 de diciembre de 2024, por parte del señor magistrado Gerardo Gálvez Rodríguez, Juez [T] integrante del Primer Juzgado Penal Colegiado de Chiclayo, de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y

CONSIDERANDO:

Primero: De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el numeral 5 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial. Asimismo, adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes funcionen con eficiencia y oportunidad.

Segundo: Mediante el documento del visto, el señor magistrado Gerardo Gálvez Rodríguez, Juez [T] integrante del Primer Juzgado Penal Colegiado de Chiclayo, informa el sensible fallecimiento de su señor padre, acaecido en horas de la madrugada del día sábado 28 de diciembre de 2024, solicitando se le conceda la licencia con goce de haber correspondiente.

Tercero: De conformidad con lo establecido por el inciso a) del artículo 8° del Reglamento de Licencias para magistrados del Poder Judicial, entre la Licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial con goce de remuneraciones, se encuentra la licencia "por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos hasta por quince [15] días". Esta licencia se encuentra enmarcada dentro del artículo 37° y siguientes del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 38° establece que "al término de la licencia el Magistrado acreditará el fallecimiento con el correspondiente certificado o partida de defunción".

Cuarto: Estando a la norma antes invocada y a la comunicación efectuada por el magistrado Gerardo Gálvez Rodríguez, corresponde concederle licencia por fallecimiento de familiar directo, **con eficacia anticipada a partir del sábado 28 de diciembre de 2024 al sábado 11 de enero de 2025 [15 días]**.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Consejo Ejecutivo Distrital

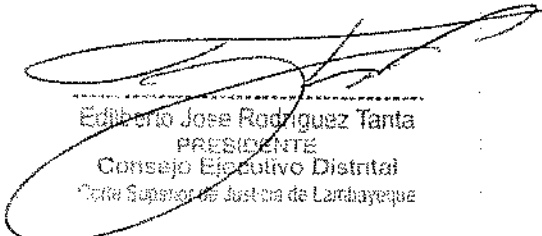
En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber por fallecimiento de familiar directo al señor magistrado Gerardo Gálvez Rodríguez, Juez [T] integrante del Primer Juzgado Penal Colegiado de Chiclayo, **con eficacia anticipada a partir sábado 28 de diciembre de 2024 al sábado 11 de enero de 2025 [15 días]**, dándose cuenta en la próxima sesión de Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; Gerencia de Administración Distrital; magistrado Gerardo Gálvez Rodríguez; señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; Secretaria del CED; Coordinación de Personal; Coordinación de Informática; Administrador del Módulo Penal Central; Oficina de Bienestar Social; Oficina de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ediberto Jose Rodriguez Tanta
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque